

Programa Anual de Evaluación 2013

1. Antecedentes.

Que el Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2013-2018, en el Eje Rector Gobierno Cercano a la Gente, Tema Gobierno Eficiente y Transparente establece la Política Pública, 1.2.4 Fiscalización, Transparencia y Acceso a la Información, tiene como objetivo garantizar la transparencia del quehacer público, rendición de cuentas y acceso a la información en el Estado.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 establece la obligación de administrar los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y a evaluar los resultados del ejercicio de los recursos públicos por las instancias técnicas.

Que los artículos 85 y 119 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 303 de su Reglamento; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; establecen que las evaluaciones serán con base a indicadores estratégicos y de gestión, que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos federales.

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 79, establece la obligación de publicar en la página de Internet a más tardar el último día hábil de abril el Programa Anual de Evaluación, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Que para dar cumplimiento la normatividad antes señalada, resulta necesario evaluar el resultado de los recursos públicos que la Federación transfiere al Estado de Chiapas, por concepto del Ramo 33, convenios y subsidios, a fin de verificar el alcance de los objetivos y metas planeadas, así como el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Que el Ejecutivo del Estado, efectuó reformas a la Normatividad Presupuestaria en la que establece, a la Secretaría de Hacienda como la instancia facultada para emitir las directrices relacionadas con la implementación de las disposiciones señaladas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 329 y 331 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas; 13, 29, 42 y 56 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, se emite el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2013, con el objetivo de dar a conocer los programas, proyectos y organismos públicos que serán los evaluados por el ejercicio de los recursos del ramo 33, convenios y subsidios.

Programa Anual de Evaluación 2013

2. Marco Jurídico.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, *se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. . .

...
...

El manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. *La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.*

...

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 85.- Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:

I. *Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos políticoadministrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y*

...

Artículo 110. . .

...

...

La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de

Programa Anual de Evaluación 2013

objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. . .

...

Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 49. . .

...

V. *El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño a que se refiere el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, por instancias técnicas independientes de las instituciones que los ejerzan, designadas por las entidades, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley. Los resultados de las evaluaciones deberán ser informados en los términos del artículo 48 de la presente Ley.*

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 79.- Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como la metodologías e indicadores de desempeño.

...

...

Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

Artículo 329.- La planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal, se realizará con base al Plan Estatal de Desarrollo, a los programas y en su caso a los Objetivos de Desarrollo del Milenio; considerando las políticas y lineamientos que formule el Ejecutivo del Estado, a través de las dependencias normativas correspondientes.

Artículo 331.- *Los Organismos Públicos, son responsables de la planeación, programación, presupuestación de sus programas, proyectos y actividades, así como de la administración eficiente y eficaz del ejercicio de los recursos con especial atención a los parámetros de medición y evaluación del desempeño, el grado de cumplimiento de objetivos y metas con base en indicadores que permitan evaluar los resultados obtenidos.*

...

Programa Anual de Evaluación 2013

Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 13. El Secretario tendrá las atribuciones delegables siguientes:

XXVIII. Promover que los Organismos Públicos adopten e implementen el Presupuesto basado en resultados y la evaluación del desempeño.

XXIX. Promover la implementación del proceso de armonización establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

XXXI. Promover que los Organismos Públicos difundan la información financiera en los formatos publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 29. El Titular de la Subsecretaría Egresos, tendrá las atribuciones siguientes:

XIV. Promover que los Organismos Públicos adopten e implementen el Presupuesto Basado para Resultados y la evaluación del desempeño.

XVIII. Promover la implementación del proceso de armonización contable establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

XIX. Promover que los Organismos Públicos difundan la información financiera en los formatos publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 42. El Titular de la Dirección General de Presupuesto y Cuenta Pública, tendrá las atribuciones siguientes:

IX. Promover que los Organismos Públicos difundan la información financiera en los formatos publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

XV. Promover que los Organismos Públicos adopten e implementen el presupuesto basado para resultados y la evaluación del desempeño.

XVII. Promover la implementación del proceso de armonización contable establecida por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 56. El Titular de la Dirección de Política del Gasto, tendrá las atribuciones siguientes:

VI. Impulsar y consolidar la implementación del Presupuesto Basado para Resultados y la evaluación del desempeño.

VIII. Integrar la propuesta del Programa Anual de Evaluación.

Programa Anual de Evaluación 2013

XXI. Vigilar que los Organismos Públicos integren y publiquen la información financiera en los formatos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, de manera conjunta con la Dirección de Contabilidad Gubernamental.

3. De la elaboración y aprobación del Programa Anual de Evaluación.

En uso de las facultades conferidas en los artículos 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 329 y 331 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas; se formula el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2013, principalmente a los programas y proyectos que tengan recursos del ramo 33, convenios y subsidios, siendo los siguientes:

- I Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal;
- II Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;
- III Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (Estatal y Municipal);
- IV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios;
- V Fondo de Aportaciones Múltiples;
- VI Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos;
- VII Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública; y,
- VIII Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas. Y
- IX Los recursos provenientes de convenios y subsidios

4. De las Evaluaciones.

Las evaluaciones que podrán implementarse serán las siguientes:

- De Consistencia y Resultados.- Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores; según los TdR de la CONEVAL, esta evaluación se divide en:
 1. Diseño
 2. Planeación y orientación a resultados
 3. Cobertura y Focalización
 4. Operación
 5. Percepción de la población objetivo
 6. Medición de Resultados
- De indicadores.- Analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados.

Programa Anual de Evaluación 2013

- De procesos.- Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
- Específicas.- son las evaluaciones que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo.
- De impacto.- Identifica con metodología rigurosa el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa. Focaliza el cambio de condición o situación de la población o del sector beneficiario del proyecto.
- Estratégicas.- Evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

5. De los Términos de Referencia.

Para realizar evaluaciones es necesario elaborar términos de referencia. En el caso de evaluaciones de consistencia y resultados, se debe considerar los que determinen las dependencias normativas federales.

Tratándose de los demás tipos de evaluación, los términos de referencia serán elaborados conforme a las características particulares de cada evaluación.

6. Los términos de referencia, deberán contener como mínimo la siguiente información:
 - I. Antecedentes: Breve descripción del programa o proyecto y las necesidades a satisfacer.
 - II. Objetivo general: Sólo debe existir un objetivo general.
 - III. Objetivos específicos: Señalar con precisión y detalle los propósitos concretos que se pretender alcanzar.
 - IV. Alcance y enfoque: Definir con detalle y claridad las actividades a realizar, las preguntas, aspectos a evaluar, destacar el tiempo, población objetivo, cobertura geográfica, metas y logros esperados, hallazgos y contexto institucional.
 - V. Actores involucrados y sus responsabilidades: Incorporar una matriz que defina los principales actores, así como su rol, responsabilidades, nivel de participación y su importancia.
 - VI. Metodología y actividades a realizar.

Programa Anual de Evaluación 2013

- VII. Las facilidades que se otorgarán.
- VIII. Perfil del evaluador, costo, criterio de selección y confidencialidad.
- IX. Glosario para las definiciones, términos o palabras clave para evitar interpretaciones ambiguas.

La realización de las evaluaciones externas, estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y a la vigencia de los programas y proyectos.

7. Recursos susceptibles de evaluación

Ramo 33, convenios y subsidios.

8. Consideraciones Generales:

- I. Podrán evaluarse los ocho fondos, así como los recursos provenientes de convenios y subsidios, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.
- II. El proceso de emisión de informes de las evaluaciones de resultados y de la definición de aspectos susceptibles de mejora debe emitirse e incorporarse al proceso presupuestario.
- III. El Programa Anual de Evaluación 2013, privilegiará los aspectos de la evaluación que se definan en el numeral cuatro y orientación a resultados de los programas y proyectos ejecutados por los Organismos Públicos del Estado de Chiapas.